



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN N° 3624 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 20 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18158 de fecha 08 de Agosto de 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Agosto de 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad N° A-19 de Fecha de 23 de Octubre de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30/666 de Fecha de 17 de Octubre de 2014, Resolución Sanitaria N° 25793 de Fecha de 10 de Julio de 2007 y Certificado Cambio de Razon Social N° 07602 de Fecha de 17 de Mayo de 2013 emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en ella la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : [Redacted]
NOMBRE : JOSE ADAN RAMIREZ POBLETE
RUT. : [Redacted]
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 567-0069
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

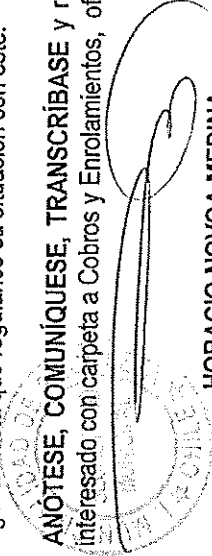
3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JOSE ADAN RAMIREZ POBLETE, [Redacted] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

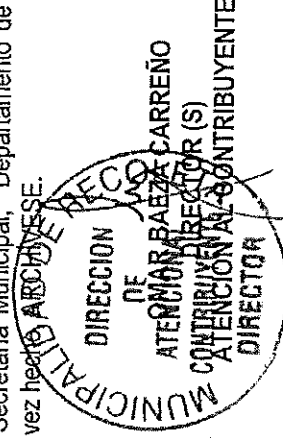
5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado, con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hechas las anotaciones.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/OBC/KM/otc
18/11/2014

053775